



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DE CARRERA Nº 02/2024

Cochabamba, 09 enero de 2024

VISTOS:

Resolución de H. Consejo Facultativo Nº 01-202/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Resolución de H. Consejo Facultativo Nº 02/2024 de fecha 04 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, las atribuciones de Consejo de Carrera y de Facultad son órganos de gobierno reconocidos en el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón en los capítulos IV Y V respectivamente.

Que, el artículo 48 del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, establece las atribuciones del Consejo de Carrera.

Que, las Resoluciones del H. Consejo Universitario Nº 01/23, 17/23 y 18/23, resuelven la vigencia del Nuevo Estatuto Orgánico con referencia al ejercicio Docente en la asignación de materias y grupos acéfalos en las Facultades de la Universidad Mayor de San Simón.

Que, la Resolución de H. Consejo Facultativo Nº 27/2023 de fecha 27 de marzo de 2023 y la Resolución de H. Consejo Facultativo Nº 89/2023 de fecha de 22 de mayo de 2023, resuelven la asignación temporal de las materias acéfalas, mencionadas en las resoluciones hasta el 31 de diciembre del 2023 debiendo sujetarse a procesos de Selección, Evaluación y Admisión para Docentes.

Que, en Honorable Consejo Facultativo gestión 2022-2023 asume las atribuciones del Consejo de Carrera por la carencia del mismo, y que a partir de julio de 2023 a la fecha cuenta con el órgano de gobierno respectivo en la Carrera de Economía.

Que, en sesión de Consejo de Carrera de fecha 09 de enero del presente, se ha analizado las atribuciones de los órganos de gobierno Universitario como Consejos de Carrera y de Facultad, basados en el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.

POR TANTO,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO DE CARRERA DE ECONOMIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Exhortar al H. Consejo Facultativo la observancia de Normas Estatutarias que competen al H. Consejo de Carrera de Economía, respetando las atribuciones del artículo Nº 48 del Estatuto Orgánico Vigente, evitándose la contravención de las normas que rigen los Órganos de Gobierno Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Alberto Escalera Melgar

PRESIDENTE H. CONSEJO DE CARRERA ECONOMÍA



Cc.: HCU, Arch.